

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

833. DECRETO Nº 294, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CREANDO LA CONSEJERÍA DE FOMENTO UNIVERSITARIO E INVESTIGACIÓN Y LA VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto nº 294 de 17 de julio de 2026, registrado al Libro de Resoluciones no colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR EL QUE SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD, SE CREA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO UNIVERSITARIO E INVESTIGACIÓN Y SE CREA LA VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Mediante Real Decreto 605/2023, de 7 de julio, se nombró Presidente de la Ciudad de Melilla a don Juan José Imbroda Ortiz, elegido por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en su sesión constitutiva de 7 de julio de 2023 y posesionado de su cargo el día 8 de julio de 2023.

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, atribuye al Presidente de la Ciudad la dirección y coordinación de la actividad del Consejo de Gobierno. Por su parte, los artículos 6 y 20 del Estatuto reconocen la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma para estructurar su Administración y ordenar sus órganos de gobierno y administración.

El artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía dispone que corresponde al Presidente nombrar y separar a los Consejeros y Viceconsejeros, dando cuenta de ello a la Asamblea. En concordancia con dicha previsión, los artículos 10.1.d), 10.1.e) y 47.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuyen al Presidente la facultad de crear, modificar o extinguir Consejerías, variar su número y denominación y nombrar o separar a sus titulares y a los Viceconsejeros.

Mediante Decreto del Presidente número 914, de 10 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla extraordinario número 45, de la misma fecha, se estableció la organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla para el mandato 2023-2027. Dicho Decreto ha sido posteriormente modificado, entre otros, por el Decreto número 266, de 18 de noviembre de 2024, por el que se incorporó la Viceconsejería de Igualdad y Mujer a la estructura de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

La evolución de la política universitaria de la Ciudad Autónoma, la ampliación progresiva de la oferta académica, la necesidad de reforzar la interlocución institucional con las universidades, la gestión de las ayudas al alumnado universitario, el impulso de nuevas titulaciones, la mejora de las infraestructuras docentes y el fomento de la investigación y de la transferencia del conocimiento justifican la creación de una Consejería específicamente responsable del fomento de la actividad universitaria y de investigación.

La concentración de estas políticas en un departamento propio permitirá establecer una dirección política diferenciada, mejorar la planificación estratégica, evitar la dispersión de actuaciones y dotar de mayor visibilidad institucional a la cooperación universitaria, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado y de las actuaciones sectoriales de las restantes Consejerías.

Asimismo, la dimensión organizativa y operativa de la Consejería de Seguridad Ciudadana, que comprende las áreas de Policía Local, tráfico, prevención y extinción de incendios, salvamento, protección civil y coordinación de emergencias, aconseja reforzar su estructura política mediante la creación de una Viceconsejería de Seguridad Ciudadana, bajo la dependencia directa de la persona titular de la Consejería.

La creación de ambos órganos responde a razones de eficacia, coordinación y especialización administrativa. La distribución detallada de competencias y la determinación de la estructura administrativa correspondiente se efectuarán mediante la posterior modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Autonomía de Melilla y por el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla